

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Contratación directa por monto	Nº 3	EJERCICIO: 2026
ETAPA: Sin etapa		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXP-0009032-2025-HCDN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación de servicio de soporte técnico para servidor Master Control M5 y servidor Play Out de Diputados TV

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Correo electrónico	Plazo
compras@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 16 de Mayo de 2026

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

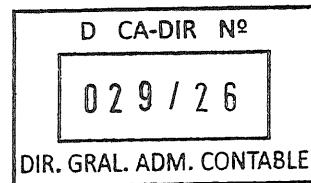
Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 8 de Mayo de 2026 – 11:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 8 de Mayo de 2026 – 11:30 hs.



D CA-DIR Nº
029/26
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO

Contratación de servicio de soporte técnico para servidor Master Control M5 y servidor Play Out de Diputados TV.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado a) – 1 e inciso 6, apartado c) - 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN

En forma previa al comienzo del plazo de prestación, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – “NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA”, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra al adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de prestación del servicio: DOCE (12) meses consecutivos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Servicios*, que extenderá oportunamente la Dirección General de Prensa y Comunicación. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lugar de entrega: Coordinar oportunamente con Dirección General de Prensa y Comunicación a los teléfonos 6075-0000 int. 8740/8749/8745, correo electrónico: lhrodriguez@hcdn.gob.ar / ssantollani@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpt_odecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN

Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 7º. GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería de la HCDN a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN”* y en el *Anexo II – “Documentación específica de la contratación”*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. DE LOS OFERENTES

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

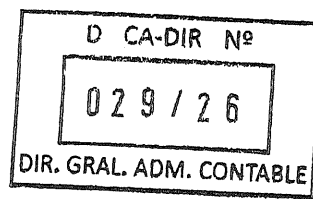
Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por: RENGLÓN.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de



los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los servicios a su cargo, por defectos de los mismos, por el plazo de DOCE (12) MESES a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio del Servicio. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los servicios, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su subsanación/reparación, sin costo alguno para la HCDN.

Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.


Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN


C.R.N. ANAM. MURUA
SUBDIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En

el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

A los fines de la aplicación de penalidades y sanciones, los plazos se computarán conforme a los tiempos de respuesta y resolución establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) incorporado a las presentes Especificaciones Técnicas.

El NO CUMPLIMIENTO o CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO de las obligaciones a cargo del adjudicatario establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los pliegos generales, anexos, especificaciones técnicas y normativa aplicable, dará lugar a la aplicación de penalidades, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de la HCDN, conforme el siguiente detalle:

a) Incumplimiento de los tiempos de respuesta del SLA

Ante la falta de atención inicial de los incidentes dentro de los plazos máximos establecidos en el SLA para cada nivel de criticidad, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto total adjudicado por cada hora de demora, computada desde el vencimiento del plazo de respuesta correspondiente.

Se entenderá por atención inicial la toma efectiva del incidente por parte del proveedor y el inicio de las acciones técnicas tendientes a su diagnóstico y resolución.

b) Incumplimiento de los tiempos de resolución de incidentes

Cuando el adjudicatario no logre restablecer la operatividad del sistema o implementar una solución técnica dentro de los plazos de resolución objetivo establecidos en el SLA para cada categoría de incidente, será pasible de una multa equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto total adjudicado por cada hora de demora, computada desde el vencimiento del plazo de resolución correspondiente.

A tales efectos se considerará resolución tanto el restablecimiento pleno del servicio como la implementación de una solución técnica provisoria que garantice la continuidad operativa del sistema.

c) Incumplimiento en la provisión de equipo de reemplazo (muleto)

Cuando, ante una falla que afecte el normal funcionamiento del equipamiento cubierto por el servicio, el adjudicatario no provea un equipo de reemplazo compatible de iguales o superiores características técnicas dentro de los plazos establecidos en el SLA, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto total adjudicado por cada hora de atraso, computada desde el vencimiento del plazo previsto para dicha provisión.

d) Incumplimiento reiterado

El incumplimiento de los tiempos de respuesta, resolución de incidentes y/o provisión de equipos de reemplazo establecidos en el SLA en TRES (3) oportunidades dentro de un mismo mes calendario, debidamente constatadas y notificadas por el área técnica competente, facultará a la HCDN a disponer la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

e) Demoras críticas acumuladas

Cuando las demoras acumuladas en la atención de incidentes críticos o en el restablecimiento de la operatividad del sistema alcancen un total de DOCE (12) horas, ya sea en una única intervención o en la sumatoria de distintos incidentes, la HCDN quedará facultada para rescindir el contrato y ejecutar la contragarantía correspondiente, conforme lo previsto en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 21º. RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Recepción provisoria

La recepción en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este reglamento para la recepción definitiva.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Facturación mensual y consecutiva.

El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas e iniciar la gestión del cobro toda vez que la Comisión de Recepción otorgue la recepción o conformidad definitiva, en la manera prevista en el artículo 21 del PBCP y teniendo en cuenta además las condiciones establecidas en el artículo 3º del PBCP.

Los pagos operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a tesoreria.dgac@hcdn.gob.ar

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar a la HCDN como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html



D CA-DIR Nº
029/26
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Alcance del servicio

La empresa adjudicataria brindará Soporte Técnico integral para el equipamiento de broadcasting de Diputados Televisión, a saber:

- M5 Master Control-(Emisión) (S/N 011000M5MC00-0010-0) y su software;
- Servidor Play Out Video 5 Server HD (Grabación-ingesta-programación-archivo) (S/N V02HD-FD00-054-0104-UU) y su software.

El servicio de soporte técnico se prestará por el plazo de DOCE (12) meses consecutivos contados a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio de Servicios, que extenderá oportunamente la Dirección General de Prensa y Comunicación, y deberá garantizar:

- a. mantener actualizado y operativo el software instalado en el equipamiento cubierto;
- b. dar respuesta ante interrupciones, inconvenientes técnicos, fallos imprevistos, disconformidades, anomalías operativas y accidentales vinculados al hardware y software cubierto, en adelante "incidentes", toda vez que sean detectados por el personal técnico del canal Diputados Televisión y que comprometan o amenacen comprometer el funcionamiento de las producciones del mencionado canal;
- c. el retiro de un equipo y/o componente (ej. placas, discos duros; piezas y componente dentro de los equipos cubiertos) para su diagnóstico, en caso de ser necesario, sin costo adicional para la HCDN respecto del servicio contratado, y la provisión de un equipo de iguales o superiores características técnicas y compatible con los equipos existentes, en adelante "muleto", durante el lapso de tiempo que dure el diagnóstico según los plazos de resolución objetivo establecidos en el apartado 4 del presente SLA;
- d. la solución de incidentes vinculados al software del equipo cubierto;
- e. la entrega de un diagnóstico y presupuesto oficial para la reparación del equipo cubierto cuando el incidente corresponde a su hardware;

El soporte técnico no incluirá la obligatoria reparación o reemplazo definitivo del equipo cubierto o sus componentes ante fallas de hardware sin costo adicional.

El soporte técnico se brindará, siempre que sea posible, de manera remota para solucionar los incidentes vinculados al software del equipo cubierto, mediante llamada telefónica, asistencia de acceso remoto (tipo Team Viewer), correos electrónicos y/o WhatsApp. Caso contrario, el personal técnico deberá presentarse físicamente, sin costo adicional para la HCDN, en Av. Rivadavia 1841, Planta baja del edificio Anexo C de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar un

correcto diagnóstico, y la implementación de una solución técnica que permita la continuidad operativa del equipamiento cubierto, dentro de los tiempos de respuesta y resolución contemplados en este SLA (apartado 4).

2. Horario de soporte y disponibilidad

La adjudicataria deberá proveer el servicio de soporte técnico de lunes a viernes, excluyendo feriados, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas.

Todos los tiempos de respuesta y resolución serán computados en horas operativas.

Incidentes fuera de horario: los reportes realizados fuera del horario de atención (fines de semana, feriados o fuera de la franja de 10-18hs) tendrán como hora de inicio de respuesta, es decir, iniciarán su cómputo a las 10:00 hs del día hábil inmediato posterior.

3. Clasificación de incidentes (Criticidad)

A continuación, se define la importancia y criticidad de incidentes a fin de determinar los Tiempos de respuesta y resolución requeridos (apartado 4)

Nivel	Impacto del incidente	Ejemplo
Crítico Alto	Interrupción total de la transmisión de la señal de diputados TV, afectando la continuidad operativa del sistema de emisión. Imposibilidad de cumplir con la actividad parlamentaria.	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de Master Control no inicia o queda fuera de servicio. • Caída total de la señal de aire (pantalla negra, sin audio o sin video). • Pérdida de sincronización entre audio y video (lip-sync crítico). • Falla del sistema de automatización que impide ejecutar la programación. • Imposibilidad de emitir contenido en vivo (sesiones, comisiones, eventos). • Fallas en servidores de play out, ingest o almacenamiento que bloquean la emisión. • Reinicios constantes o comportamiento inestable del sistema. • Caída de infraestructura crítica (routing, switching, red) que impacta directamente en la salida al aire. • Cualquier incidente que obligue a detener completamente la operación para su resolución.
Medio	Calidad afectada/alertas. Degradación parcial del servicio o afectación de funcionalidades que no interrumpen totalmente la transmisión, pero requieren intervención para evitar un impacto mayor.	<ul style="list-style-type: none"> • Una licencia de software instalada vencerá pronto, un archivo de video corrupto, o desfasado de audio. • Desincronización leve de audio y video. • Fallas en un canal secundario o señal alternativa. • Error en la carga o reproducción de contenidos no críticos. • Alertas del sistema que indican fallas potenciales (discos, CPU, red). • Pérdida de redundancia con sistema

		<p>principal aún operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intermittencias en la señal que no implican corte total. • Fallas en gráficos, overlays o elementos no críticos al aire. • Problemas en módulos de ingest o edición que no detiene la emisión.
Bajo	Alertas inespecíficas/actualizaciones. Incidentes sin impacto directo en la transmisión al aire o que no afectan la operación inmediata del sistema, pudiendo resolverse de forma planificada.	<ul style="list-style-type: none"> • Alertas informativas del sistema sin impacto operativo. • Actualizaciones de software pendientes. • Mensajes de advertencia sin afectación funcional. • Problemas en interfaces de usuario o visualización. • Solicitudes de configuración o ajustes menores. • Fallas en sistemas auxiliares no críticos. • Tareas de mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Cualquier incidente que requiera el retiro del equipo cubierto para su diagnóstico, será considerado un incidente crítico.

4. Tiempos de respuesta y resolución requeridos

La adjudicataria deberá presentar un plan de escalamiento de incidentes que indique los tiempos de respuesta internos y datos de contacto de los distintos niveles de atención si los hubiera, sin perjuicio de los tiempos de respuesta y resolución requeridos en este apartado. Obligatoriamente, deben proveerse teléfono y/o WhatsApp para los niveles de criticidad Crítico/ Alto contemplados en el apartado 3 de este SLA.

Los tiempos de respuesta inicial o de resolución del siguiente esquema contemplarán el horario de atención del servicio contratado (según lo requerido en el apartado 2 de este SLA). La asistencia o trabajo in situ, de ser necesaria, está contemplada dentro de los tiempos de resolución objetivo.

Nivel	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo de resolución objetivo
Crítico/ Alto	Hasta 2 horas operativas	Hasta 8 horas operativas
Medio	Hasta 4 horas operativas	Hasta 16 horas operativas
Bajo	Hasta 8 horas operativas	Hasta 24 horas operativas

Definiciones:

- Respuesta inicial = contacto inicial de la adjudicataria en respuesta al reclamo realizado mediante los canales de notificación habilitados según el apartado 4 de este SLA;
- Resolución = Solución definitiva al problema técnico y restauración del funcionamiento correcto del equipo cuando el incidente está vinculado al software del equipo cubierto. Cuando el incidente está involucrado al hardware del mismo, la resolución y los plazos serán los estipulados en alguno de los incisos a) o b) del apartado 5 de este SLA, según corresponda.

Cuando la resolución definitiva de un incidente no pueda alcanzarse dentro del tiempo objetivo definido para su criticidad, el proveedor puede implementar una solución temporal que permita la continuidad de la operación. La adjudicataria documentará la solución temporal (o "workaround"), indicará las limitaciones funcionales y el plazo estimado para la solución definitiva. Si es necesario implementar una solución temporal, y esta permite la continuidad operativa del Canal Diputados TV, la adjudicataria contará con 15 días hábiles, como plazo adicional para implementar una solución definitiva. El plazo adicional correrá desde la aceptación documentada de la solución temporal por parte del personal técnico de Diputados TV o sus superiores.

El reemplazo temporal de un equipo o componente por un muleto contemplado en el apartado 1, Inc. c) de este SLA debe darse dentro de las 24hs corridas de ser reportado el incidente y será considerado una solución temporal a los fines de determinar los tiempos de resolución objetivo.

5. Sobre el diagnóstico, presupuesto de la reparación y el muleto

Cuando el diagnóstico de índole remoto o presencial del incidente requiera más tiempo del previsto en los tiempos de respuestas requeridos para los incidentes críticos, la adjudicataria deberá proceder, en un plazo de 24hs corridas de reportado el incidente o determinado el nivel de criticidad crítico, al retiro del equipo afectado y a su reemplazo por un muleto durante lo que dure el diagnóstico y reparación en caso de una falla de software o a la elaboración de un presupuesto de reparación completos, cuando la falla es de hardware.

Se considera que un diagnóstico es completo cuando detalla la falla específica, componentes afectados y causa o posible causa del incidente. Un presupuesto para reemplazo o reparación será completo cuando detalle el trabajo a realizar, indique tiempo estimado de trabajo, detalle costo de la reparación o reemplazo y mano de obra.

El muleto debe ser un equipo de iguales o superiores características técnicas y compatible con los equipos existentes. La entrega de un muleto será considerada a los tiempos de resolución objetivo como una solución temporal. El muleto será devuelto ante una solución técnica definitiva cuando se trate de un incidente de software. Caso contrario, si se trata de un incidente de hardware, y una vez que la adjudicataria presenta en tiempo y forma un diagnóstico y presupuesto para reparación completos, la Dirección General de Prensa y Comunicación tiene 24hs hábiles para determinar e informar a la adjudicataria si procede o no a la reparación según el presupuesto emitido, entonces se dará uno de los siguientes escenarios:

- a. Si se procede según el presupuesto emitido: Mediante procedimiento de contratación correspondiente acorde al Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se procede a la contratación para la reparación. El muleto permanecerá en la HCDN cumpliendo su función fundamental mientras dure el procedimiento hasta que la reparación haya sido realizada y el equipo cubierto entregado, o por un plazo de 90 días, lo que ocurra primero.

- b. Si no se procede según el presupuesto emitido: El muleto puede ser retirado al día hábil siguiente de haber informado que no se procede a la reparación.

6. Mantenimiento preventivo

Frecuencia mínima obligatoria: Semestral

Alcance de mantenimiento: actualizaciones de software; verificación de hardware; limpieza; pruebas de integridad.

Notificación de mantenimiento: mínimo 72 horas antes.

Registro de mantenimiento: acta con tareas realizadas y observaciones entregada al personal técnico de Diputados TV.

7. Penalidades y créditos por incumplimiento

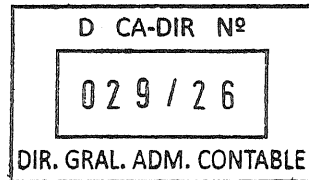
A los fines de la aplicación de penalidades y sanciones, los plazos se computarán en horas operativas, atento al esquema horario detallado en el apartado 2 de este SLA. Conforme al artículo 110 del Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N (RP N°1073/2018 y modif.), se aplicarán multas por cada día de atraso una vez vencidos los plazos de resolución. A efectos de su aplicación, se establece que OCHO (8) horas operativas de demora en la resolución (dentro del esquema de lunes a viernes de 10 a 18 hs), computarán como UN (1) día de atraso. Las penalidades se aplicarán por cada día operativo de demora una vez vencido los plazos de resolución, bajo la siguiente escala:

- **Incidente Crítico/Alto:** 0,05% del monto total del contrato por día operativo de demora.
- **Incidente Medio:** 0,02% del monto total del contrato por día operativo de demora.
- **Incidente Bajo:** 0,01% del monto total del contrato por día operativo de demora.

El NO CUMPLIMIENTO o CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO de las obligaciones a cargo del adjudicatario establecidas en el presente SLA, en los pliegos, anexos, especificaciones técnicas y normativa aplicable, dará lugar a la aplicación de penalidades, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N (RP N°1073/2018 y modif.), conforme el siguiente detalle:

a) El incumplimiento de los tiempos de respuesta, resolución y/o de reemplazo establecidos en el SLA en TRES (3) oportunidades dentro de un mes calendario, debidamente constatadas y notificadas por la Dirección General de Prensa y Comunicación, facultará a la HCDN a disponer la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno.

b) Demoras críticas acumuladas: Cuando las demoras acumuladas en la atención de incidentes críticos, la provisión de muleto, o el restablecimiento de la operatividad del sistema alcancen un total de DOCE (12) horas operativas de servicio, ya sea en una única intervención o en la sumatoria de distintos incidentes, la HCDN quedará facultada para rescindir el contrato y ejecutar la contragarantía correspondiente, conforme lo previsto en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.



8. Gestión de reclamos y registro

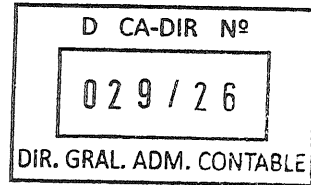
Canales de notificación: los establecidos por la adjudicataria, según el plan de escalación de incidentes requerido en el apartado 4 de este SLA.

Registro de incidentes: la adjudicataria tendrá a su cargo el registro de incidentes en un sistema de gestión de reclamos y solicitudes, que brinde ante cada incidente, independiente de su criticidad, número de ticket, de reclamo u orden de servicio técnico.

Datos mínimos por ticket o similar: nombre cliente; contacto en sitio; teléfono/email; número de reclamo; diagnóstico; producto afectado.

Plazo máximo para emisión de número de ticket o similar: idéntico al tiempo de respuesta inicial establecido en el apartado 4 de este SLA.

Cierre de ticket o similar: entrega de constancia de reparación detallada, con trabajos realizados y tiempos estimados. El ticket no puede reemplazar diagnóstico ni presupuesto completo de reparación si correspondiera según apartado 5.



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público.

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

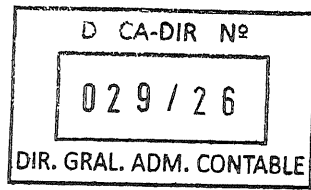
I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

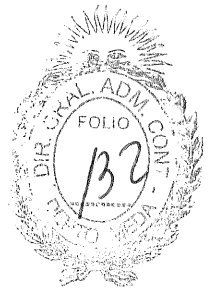
- El oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de canal autorizado por el fabricante o proveedor del sistema para la provisión del servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización de software y asistencia técnica correspondiente al Servidor Master Control (Emisión) y Servidor PlayOut (grabación, ingesta y programación) utilizados en la infraestructura de broadcasting del canal Diputados Televisión, objeto de la presente contratación. Dicha acreditación deberá instrumentarse mediante la presentación de una nota emitida directamente por el fabricante del sistema o por el titular de los derechos de comercialización y soporte de la plataforma, en la que conste expresamente la autorización para brindar servicios de soporte técnico, mantenimiento, diagnóstico, actualización de software y consultoría técnica sobre los sistemas y componentes objeto del presente servicio.
No se admitirán notas emitidas por intermediarios, distribuidores no autorizados o terceros sin vínculo formal con el fabricante o titular de la tecnología, debiendo la misma provenir directamente de la empresa desarrolladora del sistema o de su representación oficial.
La documentación presentada deberá tener una antigüedad no mayor a TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.




D CA-DIR Nº
029/26
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR


C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deixo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas


No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:


G.P.N. MURUA
 SUB DIRECTORA GENERAL
 Direc. Gral. Administrativo Contable
 H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA DE SU ORIGINAL



D CA-DIR Nº
029/26
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ANA M. MURUA
SUBDIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ Nº _____, Nº de Teléfono _____, Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Servicio de soporte técnico para servidor Master Control M5 y servidor Play Out de Diputados TV	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO



ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Meses	Servicio de soporte técnico para servidor Master Control M5 y servidor Play Out de Diputados TV	\$	\$

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

**NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS
ADJUDICATARIAS / SUBCONTRATISTAS**

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ES COPIA FIEL DE UN ORIGINAL

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa:

- b) Nro. de CUIL:

- c) Teléfono:

- d) Dirección de mail:

- e) ART donde están afiliados los trabajadores:

- f) Teléfonos de emergencia de la ART:

- g) Nombre y Apellido del representante técnico:

- h) Número de teléfono del representante técnico:

- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
029 / 26
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



ANEXO VI

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación



ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de, con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT Nº..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI Nº, en carácter de, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de soporte técnico para servidor Master Control M5 y servidor Play Out de Diputados TV", según Orden de Compra Nº recaída en el EXP-000XXXX-2025-HCDN:....., de la Contratación Directa Nº, el que comenzará a prestarse a partir del día/..../.....

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

C.P.N. ANA M. MURUA
SUB DIRECTORA GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

AMARFIL JORGE HORACIO
DIRECTOR GRAL
DIPUTADOS ARGENTINA
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE HCDN
23/4/2025 10:32:16

